

Decreto N.º 166 de 1946
(Noviembre) 14)

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Autorízase a la Inspección Municipal de Tránsito para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Braulio González, quien sirvió al Municipio como chofer de la Irrigadora, en el tiempo comprendido del 1.º de julio de 1944 al 12 de mayo del mismo año, como shero municipal en dicha dependencia.

Parágrafo. - Esta liquidación habrá de hacerse tomando como base el valor del jornal levantado durante el último año, o sea sobre el de tres pesos, cuarenta y cinco centavos (\$3.45) diarios. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

M. L. M.

El Secretario

J. L. M.